



 MOVILIDAD HUMANA

CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA EN COSTA RICA

Actualización a enero 2024

Resumen

En los últimos cuatro años, Costa Rica se ha convertido en uno de los destinos principales para las personas refugiadas y solicitantes de refugio en Mesoamérica. Ante la complejidad de los movimientos actuales y los impactos que dejó la pandemia de COVID-19, las respuestas estatales han sido deficientes, generando desafíos para la garantía de los derechos humanos de las personas en movilidad humana.

1. Introducción

La situación de derechos humanos en Costa Rica en general está marcada por desigualdades históricas y estructurales basadas en el racismo y el clasismo que se reflejan en la invisibilización y exclusión de los pueblos originarios, afrodescendientes y las personas en movilidad humana en el país. Estos mismos grupos han denunciado las discriminaciones que enfrentan, y gracias a su organización y presión, se han logrado algunos avances en términos de legislación y políticas públicas. No obstante, existen importantes retos para la coordinación institucional y asignación de fondos estatales para que estos avances tengan un impacto real en las condiciones de vida de las personas en el país.

Actualmente, los pueblos indígenas en Costa Rica enfrentan graves violaciones a sus derechos sobre sus tierras, territorios y recursos naturales sin una respuesta efectiva del Estado. Por un lado, el país cuenta con la Ley Indígena núm. 6172 de 1977 que reconoce los derechos de los pueblos originarios, y en 2016, el gobierno inició el Plan Nacional para la Recuperación de Territorios Indígenas. Sin embargo, hasta la fecha, más de un tercio de los territorios indígenas siguen en manos de personas no indígenas¹.

La poca certeza jurídica sobre los territorios indígenas, la implementación inefectiva del marco jurídico existente y la falta de medidas de protección estatales generan un clima de impunidad en la cual continúan los ataques contra las personas defensoras de los pueblos indígenas. En 2020, por ejemplo, se documentaron 86 actos de violencia². Además, se han reportado amenazas, asesinatos y atentados contra la vida de líderes indígenas beneficiarios de medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)³. Por otro lado, el racismo estructural expresado por la exclusión social, económica y política de los pueblos indígenas en Costa Rica se refleja en sus altos índices de desempleo (59,3% comparado con 24,4% entre toda la población en el peor momento de la pandemia de COVID-19)⁴; necesidades básicas insatisfechas (70,1% de hogares indígenas viven con al menos una carencia frente a 24,6% a nivel nacional); y limitado acceso a educación de calidad (la población indígena tiene un promedio de 5,7 años de escolarización formal comparado con 8,7 años a

¹ ONU – Consejo de Derechos Humanos, *Visita a Costa Rica Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas*, José Francisco Calí Tzay. A/HRC/51/28/Add.1. 13 de julio de 2022. Párr. 31. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5128add1-visit-costa-rica-report-special-rapporteur-rights-indigenos>; Mariana Álvarez. “La triple lucha contra la discriminación de una mujer en Costa Rica”. *Noticias ONU*. 28 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2022/09/1515351>.

² Nery Chaves García, *Informe de agresiones y violaciones a los Derechos Humanos contra los pueblos originarios en la Zona Sur de Costa Rica: enero-diciembre 2020*. Primera edición. San José. 2021. P. 13-31. Disponible en: <https://surcosdigital.com/informe-de-agresiones-y-violaciones-a-los-derechos-humanos-contra-los-pueblos-originarios-de-la-zona-sur-de-costa-rica-enero-diciembre-de-2020-2/>.

³ ONU – Consejo de Derechos Humanos. *Visita a Costa Rica Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas*, José Francisco Calí Tzay. *Op. Cit.* Párr. 50; Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Resolución 16/15. MC-321-12, *Pueblo Indígena Teribe y Bribe de Salitre respecto de Costa Rica*. 30 de abril de 2015.

⁴ Noemí García Cabezas. “Derechos de la infancia en Costa Rica: situación y perspectivas”. *Ayuda en Acción*. 4 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://ayudaenaccion.org/proyectos/articulos/derechos-infancia-costa-rica/>.

nivel nacional)⁵. Dentro de este panorama, las mujeres indígenas sufren una triple discriminación por su identidad étnica, de género y bajos niveles de escolarización⁶.

El racismo histórico y estructural también obstaculiza la garantía de los derechos humanos de la población afrodescendiente, afectando de manera diferenciada a las mujeres, las personas de la tercera edad, con discapacidades o las que viven en zonas rurales. Como resultado de los esfuerzos de este pueblo, desde el año 2014, se han desarrollado una serie de políticas institucionales, planes y leyes para la toma de acciones afirmativas para combatir la persistencia del racismo⁷. En esta línea, en 2015, Costa Rica modificó su Constitución para reconocerse como una nación multiétnica y pluricultural. No obstante, queda mucho más por hacer, ya que las cifras oficiales demuestran que las personas afrodescendientes siguen enfrentando la intolerancia y las desigualdades estructurales en su acceso a la salud, vivienda, educación, empleo y justicia, entre otros derechos fundamentales⁸.

En el mismo sentido, en Costa Rica aún se reproducen exclusiones históricas y homofobia contra personas de la diversidad sexual. Esto a pesar de que el país ha logrado avances en los derechos civiles de las parejas del mismo sexo, como el reconocimiento de matrimonio igualitario en 2020. Sin embargo, los actos de discriminación y violencia persisten hacia esta comunidad, perpetrados incluso por agentes estatales⁹. Un estudio con la participación de 100 personas LGBTI mayores de 50 años también encontró un acceso limitado a los servicios de salud y fuentes de ingresos formales para dicha población¹⁰. Es especialmente preocupante la situación de mayor vulnerabilidad que viven las mujeres trans, quienes han sido las más impactadas económicamente por la pandemia, y quienes, en promedio, tienen una esperanza de vida de apenas 35 años debido a las violencias que enfrentan en el país¹¹.

Respecto a los derechos de la niñez, el 34% de las niñas y los niños costarricenses viven en condiciones de pobreza, y el 12% viven en condiciones de extrema pobreza, según datos de la Encuesta Nacional de Hogares 2018 del Instituto Nacional de Estadística y Censos¹². Ese año, también se registraron 9,531 nacimientos de bebés con madres menores de edad, un indicio de “un alto número de casos de relaciones impropias y de posibles violaciones”¹³. Para mejorar la protección de la niñez y

⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Costa Rica. *Visión 2030. Poblaciones Excluidas en Costa Rica. Censo Nacional de Población 2011*. Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica. 2016.

⁶ Mariana Álvarez. “La triple lucha contra la discriminación de una mujer en Costa Rica”. *Noticias ONU*. 28 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2022/09/1515351>.

⁷ Danilo Mora Díaz. “ONU hace llamado para el reconocimiento de los derechos y acceso a oportunidades de poblaciones afrodescendientes”. *Naciones Unidas en Costa Rica*. 31 de agosto de 2022. Disponible en: <https://costarica.un.org/es/197163-onu-hace-llamado-para-el-reconocimiento-de-los-derechos-y-acceso-opportunidades-de>; Poder Judicial de la República de Costa Rica. “Personas afrodescendientes”. s.f. Disponible en: <https://accesoalajusticia.poder-judicial.go.cr/index.php/subcomisiones/personas-afrodescendientes>; Presidencia de la República de Costa Rica. “Personas afrodescendientes tendrán mayores oportunidades para acceder a empleo y educación”. Comunicado de prensa. 10 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2021/08/personas-afrodescendientes-tendran-mayores-opportunidades-para-acceder-a-empleo-y-educacion/>.

⁸ *Ibid.*

⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. OAS/Ser.L/V/II.rev.1 Doc. 36. 12 noviembre 2015. Párr. 130. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>; Citado en REDLACTRANS. *Violaciones a los Derechos Humanos de Mujeres Trans en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá*. 2016. Párr. 31-42. Disponible en: <http://redlactrans.org.ar/site/wp-content/uploads/2016/01/Informe-COMPLETO.pdf>.

¹⁰ Daria Suarez Rehaag (Coordinadora). *Necesidades percibidas y temas prioritarios a abordar de población LGBTI de más de 50 años en El Salvador y Costa Rica. Informe de investigación para Costa Rica*. Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC). 2021. P. 4, 128 y 130. Disponible en: https://www.cipacdh.org/pdf/Informe_Costa_Rica_Version_III.pdf.

¹¹ Enrique Anarte. “El matrimonio igualitario en Costa Rica trae la ‘esperanza’ a Centroamérica”. *Deutsche Welle*. 26 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.dw.com/es/el-matrimonio-igualitario-en-costa-rica-trae-la-esperanza-a-centroam%C3%A9rica/a-53576893>.

¹² Citado en la ONU – Comité de los Derechos del Niño, *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Costa Rica*. CRC/C/CRI/CO/5-6. 4 de marzo de 2020. Párr. 39. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/058/65/PDF/G2005865.pdf?OpenElement>.

¹³ Noemí García Cabezas. “Derechos de la infancia en Costa Rica: situación y perspectivas”. *Op. Cit.*

adolescencia, la Universidad de Costa Rica y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) han recomendado mejorar la coordinación y adjudicación de presupuestos estatales para implementar el marco de protección ya existente, así como impulsar un “cambio cultural” para valorar a todas las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos para que participen en la toma de decisiones¹⁴. Otros órganos internacionales han instado al Estado a tomar medidas concretas para contrarrestar las desigualdades y reforzar sus compañías contra “el discurso de odio, el hostigamiento, la intimidación y las imágenes negativas contra los niños migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, y a los menores de edad lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales”¹⁵.

1. Desafíos en la garantía de derechos humanos

Respecto a la movilidad humana, las cifras del gobierno costarricense revelan que 557,400 personas inmigrantes vivían en el país a diciembre de 2020, cifra que no incluye a las personas sin estatus regular¹⁶. Las tres nacionalidades con mayor representación entre la población inmigrante son Nicaragua, Colombia y Estados Unidos¹⁷. Históricamente, Costa Rica ha sido un destino para inversionistas y pensionistas, personas migrantes estacionales y personas con necesidades de protección internacional. Su población refugiada y solicitante de refugio ha aumentado de manera significativa en los últimos años ante la situación sociopolítica actual en Nicaragua y Venezuela, por lo que hoy el país se ha convertido en uno de los tres destinos principales para las personas venezolanas y nicaragüenses refugiadas y migrantes en el mundo¹⁸. Al mismo tiempo, registra un número importante de personas extracontinentales que transitan por su territorio para llegar a los EE. UU.¹⁹ Por eso, se puede afirmar que la población en movilidad humana en Costa Rica se caracteriza por ser cada vez más diversa. Desafortunadamente, las deficiencias en la respuesta del Estado ante tal situación compleja han generado barreras para garantizar los derechos de esta población.

1.1. Normativa e institucionalidad migratoria

Costa Rica es parte de 17 de 18 instrumentos internacionales de derechos humanos, y se ha adherido a la mayoría de las convenciones principales para la protección de las personas en movilidad humana²⁰. Sin embargo, no ha ratificado la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorio y de sus familiares (1990), ni distintos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los derechos de las personas migrantes trabajadoras²¹. A nivel internacional, el Estado firmó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular; y acordó trabajar a nivel regional con Panamá, Belice, El Salvador, Guatemala, Honduras y México para implementar el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), “una

¹⁴ Universidad de Costa Rica/Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *IX Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia*. Proyecto EDNA. San José, Costa Rica. 2019. P. 114. Disponible en: <http://www.edna.ucr.ac.cr/>.

¹⁵ ONU – Comité de los Derechos del Niño. *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Costa Rica*. Op. Cit. Párr. 17.c; ONU – Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Costa Rica*. A/HRC/42/12. 5 de julio de 2019. Párr. 111.19. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/206/07/PDF/G1920607.pdf?OpenElement>.

¹⁶ Diego Chaves-González y María Jesús Mora. *Estado de la política migratoria y de integración de Costa Rica*. Migration Policy Institute. Noviembre de 2021. P. 6. Disponible en: https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/mpi-costa-rica-report-2021-spanish_final.pdf.

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Portal de Datos Mundiales sobre la Migración. “Datos migratorios en Centroamérica”. Última actualización el 10 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.migrationdataportal.org/es/regional-data-overview/datos-migratorios-en-centroamerica>.

¹⁹ Diego Chaves-González y María Jesús Mora. *Estado de la política migratoria y de integración de Costa Rica*. Op. Cit. P. 1.

²⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Status of Ratification Interactive Dashboard. Disponible en: <https://indicators.ohchr.org/>.

²¹ Organización Internacional para las Migraciones (OIM). *Costa Rica 2019. Perfil de gobernanza sobre migración*. Ginebra, Suiza. 2019. P. 9 y 10. Disponible en: <https://costarica.iom.int/sites/g/files/tmzbd11016/files/documents/Perfil%20de%20Gobernanza%20Migratoria%20Final%20OCR.pdf>.

aplicación concreta del Pacto Mundial sobre los Refugiados”²². En este marco, Costa Rica ha firmado un Memorando de Entendimiento con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para establecer un Mecanismo de Protección en Tránsito para servir “como país de tránsito a personas que han sufrido violencia en el norte de Centroamérica y que han sido identificadas para ser reasentadas a un tercer país”²³.

A nivel interno, la Ley General de Migración y Extranjería de Costa Rica de 2010 creó el Consejo Nacional de Migración (CNM) para facilitar la coordinación interinstitucional y la emisión de recomendaciones en materia migratoria para el poder ejecutivo²⁴. A este fin, el CNM publicó una “Política Migratoria Integral para Costa Rica” (PMICR) para la década de 2013-2023, la cual dio lugar a dos planes nacionales para la atención e integración de la población en movilidad humana²⁵. En cuanto al control migratorio, Costa Rica tiene una Directriz Sobre la Atención Integral del Fenómeno Migratorio, la cual “establece que el resguardo y seguridad fronteriza estará a cargo del Ministerio de Seguridad Pública” que debe coordinar con Policía Profesional de Migración para controlar los flujos migratorios²⁶. También se estableció un Tribunal Administrativo Migratorio, el tercero de su tipo en el mundo²⁷. Sumado a lo anterior, vale la pena mencionar que Costa Rica aún no ha incorporado formalmente la Declaración de Cartagena a su legislación nacional²⁸.

Por su parte, la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), adscrita al Ministerio de Gobernación y Policía, es la institución principal para la gestión migratoria en Costa Rica. En 2015, la DGME emitió un Protocolo de Actuación del Equipo de Situaciones Migratorias Especiales (ESME) para identificar a personas en situación de vulnerabilidad o víctimas de delitos. Entre otras facultades, los ESME tienen el mandato de prevenir la deportación o el rechazo en frontera de personas con necesidades de protección internacional²⁹. En esta línea, Costa Rica también cuenta tres protocolos específicos para la identificación y la protección de la niñez en contextos de movilidad humana; la detección, atención y protección integral de las personas menores de edad que requieren protección internacional; y la atención y protección de las personas menores de edad extranjeras no acompañadas o separadas, fuera de su país de origen. A continuación, se verá que la existencia de esta normativa e institucionalidad no ha asegurado el acceso a la protección internacional para la población en movilidad humana en Costa Rica, ni ha impedido la violación de sus derechos.

1.2. Acceso a la protección internacional y derechos conexos

En los últimos cuatro años, Costa Rica se ha convertido en un lugar importante para la acogida de personas refugiadas y solicitantes de refugio. Entre 2015 y 2019, “el número total de solicitudes de protección enviadas cada año aumentó más de 18 veces, de aproximadamente 2,204 a más de

²² Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). *Costa Rica: caracterización y análisis de las políticas en materia de migración internacional y refugiados*. OEA/Ser.D/XXVI.29. 2020. P. 120. Disponible en: <http://www.oas.org/es/sadve/publicaciones/InformeMigrantesCostaRica.pdf>.

²³ *Ibid.*

²⁴ *Ibid.* P. 116.

²⁵ Estos son el Plan Nacional de Integración 2013-2022 y el Plan Integral para la Atención de Flujos Migratorios Mixtos 2018-2022. Cabe destacar que están al punto de vencerse.

²⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Migración forzada de personas nicaragüenses a Costa Rica*. OEA/Ser.L/V/II. Doc.150/19. 8 de septiembre de 2019. Párr. 133. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MigracionForzada-Nicaragua-CostaRica.pdf>.

²⁷ ONU – Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Costa Rica*. Op. Cit. Párr. 42.

²⁸ Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca +, Centro de Derechos Sociales del Inmigrante CENDEROS, Centro de investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). *Observaciones a las recomendaciones emitidas por la CIDH en el informe sobre Migración forzada de personas nicaragüenses a Costa Rica*. 2022. P. 8. Disponible en: <https://cejilmovilidadenmesoamerica.org/wp-content/uploads/2022/06/Informe-Recomendaciones-Nicaragua-y-Costa-Rica-1.pdf>.

²⁹ CIDH. *Migración forzada de personas nicaragüenses a Costa Rica*. Op. Cit. Párr. 134.

39,400”³⁰. En 2021, el país ocupó el cuarto lugar a nivel mundial en términos del número de nuevas solicitudes de refugio recibidas por sus autoridades³¹. Asimismo, según el ACNUR, en la primera mitad de 2022, las solicitudes de refugio en Costa Rica se quintuplicaron en comparación con el año anterior³².

Esta realidad se debe en gran medida al estallido, en 2018, de la crisis de derechos humanos provocada por la represión del régimen de Daniel Ortega en Nicaragua. Desde ese año, cientos de miles de personas nicaragüenses se han visto obligadas a huir y buscar refugio en otros países. Costa Rica es el destino principal para dichas personas, donde, entre 2018 y junio de 2022, se presentaron 163.333 solicitudes de refugio de personas nicaragüenses³³. Estas representan el 93% de todas las solicitudes de refugio presentadas entre enero y septiembre de 2022 en Costa Rica, seguidas por nacionales de Venezuela (3%) y Colombia (2%)³⁴. Aparte de estas tres nacionalidades, Costa Rica también es un país de tránsito para miles de personas provenientes del Caribe, América del Sur y países de Asia y África que cruzan su territorio para seguir hacia México y los EE. UU.³⁵

Dentro de este contexto mixto, se observa una serie de retos que generan violaciones a los derechos de las personas en movilidad humana en Costa Rica. En primer lugar, la CIDH ha recibido información sobre casos de personas nicaragüenses quienes fueron rechazadas o devueltas en las fronteras por las autoridades costarricenses “sin un análisis adecuado respecto a posibles necesidades de protección internacional” en violación del principio de no devolución o *non-refoulement*³⁶. En segundo lugar, los costos para tramitar las solicitudes de asilo en el país representan otra barrera a la protección internacional. En tercer lugar, la DGME no da abasto para procesar oportunamente todas las solicitudes ya recibidas, así que los trámites para citas, entrevistas y la emisión de documentos siguen siendo lentos³⁷. Estos retrasos administrativos a su vez impiden que los solicitantes reciban a tiempo su documentación provisional y permiso laboral para poder garantizar sus derechos a la salud, educación, vivienda y empleo digno³⁸.

Algunos estudios han demostrado que, en general, la “fuerza laboral nicaragüense trabaja en ocupaciones predominantemente de baja calificación y con poca movilidad laboral, por lo que sus

³⁰ Diego Chaves-González y María Jesús Mora. *Estado de la política migratoria y de integración de Costa Rica*. Op. Cit. P. 7.

³¹ Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). “Alto Comisionado Auxiliar de ACNUR insta a una acción conjunta para afrontar los desafíos cambiantes de los movimientos mixtos en las Américas”. 9 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2022/11/636c04bc4/alto-comisionado-auxiliar-de-acnur-insta-a-una-accion-conjunta-para-afrontar.html>.

³² *Ibid.*

³³ Confidencial “ONU reconoce generosidad de Costa Rica pero pide información sobre cambios migratorios”. 18 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.confidencial.digital/migrantes/ONU-reconoce-generosidad-de-costa-rica-y-pide-informacion-sobre-cambios-migratorios/>.

³⁴ Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). *Solicitudes y aprobaciones y denegatorias de refugio a setiembre(sic) 2022*. Disponible en: <https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Centro%20de%20Estad%c3%adsticas%20y%20Documentos/Estad%c3%adsticas/2022/Refugio/Solicitudes%20y%20aprobaciones%20y%20denegatorias%20de%20Refugio%20a%20setiembre%202022.xlsx>.

³⁵ Silvia Coto. “¡Impresionante video! 2.000 migrantes ingresan a diario a Costa Rica en su camino a Estados Unidos”. *La Teja*. 11 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.lateja.cr/sucesos/impresionante-video-2000-migrantes-ingresan-a-13EOEPAORVA3TJVVTDT23DTUCl/story/>.

³⁶ CIDH. *Migración forzada de personas nicaragüenses a Costa Rica*. Op. Cit. Párr. 135.

³⁷ CIDH. *Migración forzada de personas nicaragüenses a Costa Rica*. Op. Cit. Párrs. 167-168.

³⁸ *Ibid.*, Párr. 234; CEJIL, Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca +, Centro de Derechos Sociales del Inmigrante CENDEROS, CICDE, *Observaciones a las recomendaciones emitidas por la CIDH en el informe sobre Migración forzada de personas nicaragüenses a Costa Rica*. Op. Cit. P. 7-8, 19.

ingresos no cambian sustancialmente”, factores que generan situaciones de precariedad económica³⁹. La falta de la emisión pronta de un permiso laboral y la discriminación y xenofobia que enfrentan las personas refugiadas y solicitantes de refugio presentan importantes retos para la garantía de sus derechos conexos y su integración a la sociedad costarricense⁴⁰. Las mismas personas refugiadas y solicitantes de refugio han denunciado el “abandono” en que viven y han solicitado apoyo directamente al ACNUR para recibir atención médica, por ejemplo⁴¹. Ante las limitaciones del Estado, el ACNUR llegó a un acuerdo con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para financiar un seguro médico para 6.000 personas refugiadas o solicitantes de refugio con vulnerabilidades médicas hasta el 31 de diciembre de 2022⁴².

El 1 de diciembre de 2022, mediante decreto N° 43810 MGP, se realizan reformas y derogaciones de artículos al reglamento de personas refugiadas, decreto ejecutivo N°36831-G, del 28 de septiembre de 2011.

el segundo decreto en cuestión, estableció una serie de medidas regresivas:

- Estableció un mes natural como límite para presentar una solicitud de reconocimiento de la condición de persona refugiada, desde el ingreso de la persona. Esto contraviene los estándares internacionales sobre protección internacional que establece que no debe haber límite para hacer dicha solicitud;
- En caso de que la Administración se extienda en el plazo de tres meses para resolver la solicitud de asilo, se establece la necesidad de solicitar un permiso laboral como solicitante de refugio para laborar en el país. En caso de que la persona solicitante sea sorprendida laburando, se le rechazará de plano su solicitud de asilo;
- Las personas solicitantes de asilo que ya cuenten con permiso laboral previo a la reforma del decreto ejecutivo, deberán demostrar en cada renovación de dicho permiso su respectivo aseguramiento ante la CCSS, de manera ininterrumpida. De no demostrar su aseguramiento, se les dará un carné que les identifique como personas solicitantes de refugio, pero que no incluirá una autorización para laborar;
- Establece la obligación de aseguramiento ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) para obtener su documentación por primera vez y en cada renovación;
- Establece la prohibición para las personas solicitantes del reconocimiento de persona refugiada viajar fuera de Costa Rica, a su país de origen o a un tercer país. El egreso del país de facto implicará el abandono tácito del proceso y el archivo del expediente administrativo correspondiente.
- Establece la existencia de un documento de viaje que la Unidad de Refugio autorizará para la personas refugiadas que deseen viajar fuera de Costa Rica y no cuenten con su pasaporte ni con la posibilidad de adquirirlo;
- Se crea una etapa de admisibilidad de la solicitud de reconocimiento de la condición, en que la Unidad de Refugio puede determinar cuándo una solicitud es manifiestamente infundada o claramente abusiva o con carácter fraudulento. Se determina que una solicitud es infundada cuando sean impertinentes, por no tener relación alguna con los supuestos de refugio que establece la Convención; improcedentes, por no estar fundamentadas en las normas jurídicas convencionales o legales aplicables; o abusivas, cuando puedan tener una connotación fraudulenta.
- También serán inadmisibles las solicitudes de personas que, antes de ingresar a Costa Rica, pasaron por otros países considerados seguros por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería, sin solicitar refugio y esperar a que se resolviera en dichos lugares la solicitud.

³⁹ Manuel Orozco. *Los migrantes nicaragüenses en Costa Rica: vulnerabilidad e implicaciones de su integración*. Diálogo Interamericano. Primera edición. 2022. P. 9 y 10. Disponible en: <https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2022/04/Los-migrantes-nicaraguenses-en-Costa-Rica-Final.pdf>.

⁴⁰ CIDH. *Migración forzada de personas nicaragüenses a Costa Rica*. Op. Cit. Párrs. 327-329.

⁴¹ elmundo.cr. “Nicaragüenses en Costa Rica se sienten abandonados, piden apoyo a ACNUR y al gobierno”. 1 de febrero de 2021. Disponible en: <https://elmundo.cr/costa-rica/nicaraguenses-en-costa-rica-se-sienten-abandonados-piden-apoyo-a-acnur-y-al-gobierno/>.

⁴² ACNUR. “Comunicado”. s.f. Disponible en: <https://help.unhcr.org/costarica/convenio-acnur-ccss/comunicado>.

Ante el decreto ejecutivo descrito anteriormente, distintas organizaciones manifestaron su desaprobación para con las medidas por ser regresivas e incongruentes con los estándares internacionales de protección internacional. A mayor abundamiento, la Sala Constitucional de Costa Rica resolvió una acción de habeas corpus señalando que “La restricción de tránsito impuesta por la autoridad recurrida -vía reglamentaria- a las personas solicitantes de refugio es contraria a los derechos humanos de las personas migrantes, pues impone limitaciones a su libertad ambulatoria, mediante un instrumento jurídico que no es idóneo ni legítimo para esos efectos”⁴³.

A consecuencia de lo anterior, la autoridad determinó suspender temporalmente la medida de prohibición de viaje a las personas solicitantes de reconocimiento de la condición de persona refugiada. La directora de DGME, Marlen Luna, señaló que la suspensión de la medida sería mientras la Sala Constitucional se pronuncia de una solicitud de aclaración respecto si la resolución del habeas corpus es aplicable en todos los casos o sólo para casos específicos amparados por la acción⁴⁴.

Adicionalmente, se ha señalado que a pesar del plazo de hasta 30 días después del ingreso al país para presentar su solicitud de refugio, habrá excepciones para quienes cuenten con evidencia probatoria, permitiéndoles un cupo aunque se haya vencido el plazo de un mes. Para esto los casos deben ser específicos, calificados y con pruebas sólidas que, según el criterio de la DGME, demuestren la necesidad de protección⁴⁵. Sin embargo, no se ha especificado cómo estas personas podrán acceder a exhibir estos antecedentes ante la autoridad.

En otra arista, desde junio de 2023, oficinas del programa “Movilidad Segura” de Estados Unidos comenzaron sus operaciones en Costa Rica⁴⁶. Estas Oficinas de Movilidad Segura (OMS) se anunciaron como implementación de nuevas estrategias destinadas a mitigar la migración irregular desde América Latina hacia EEUU⁴⁷. Mediante el programa 'Movilidad Segura', personas refugiadas y migrantes que cuenten con los requisitos tendrían la oportunidad de ser considerados para programas de admisión de refugiados, opciones humanitarias, y otros caminos de entrada regular a Estados Unidos o a otros países que cuenten con dichas figuras⁴⁸. A pesar de que se alega que esta medida aporta beneficios a las personas en situación de movilidad humana y migración irregular, en la práctica se convierte en una barrera para el acceso a una protección internacional efectiva. De esta forma, se presentan como medidas alternativas que no presentan las mismas garantías que las figuras de asilo o refugio.

En Costa Rica, la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) están a cargo de implementar el proceso de las OMS. Desde

⁴³ Semanario Universidad. *Sala IV declara inconstitucional decreto de Rodrigo Chaves que prohibía a solicitantes de refugio salir del país*. 17 de febrero de 2023. Disponible en:

<https://semanariouniversidad.com/pais/sala-iv-declara-inconstitucional-decreto-de-rodrigo-chaves-que-prohibia-a-solicitan-tes-de-refugio-salir-del-pais/>

⁴⁴ Confidencial. *Costa Rica suspende temporalmente prohibición de viajar a solicitantes de refugio*. 4 de marzo de 2023. Disponible en:

<https://confidencial.digital/migrantes/noticias/costa-rica-suspende-temporalmente-prohibicion-de-viajar-a-solicitan-tes-de-refugio/>

⁴⁵ Ibid.

⁴⁶ Radio y TV mexiquenses. *ESTADOS UNIDOS BUSCA AMPLIAR SU PLAN DE “MOVILIDAD SEGURA” PARA FACILITAR LA MIGRACIÓN LEGAL*. Disponible en: <https://radioyvmexiquense.mx/index.php/2023/08/30/estados-unidos-busca-ampliar-su-plan-de-movilidad-se-gura-para-facilitar-la-migracion-legal/>, último acceso: 15 de diciembre de 2023.

⁴⁷ Homeland Security. Hoja informativa: *El Gobierno de EE. UU. anuncia nuevas medidas contundentes para gestionar la migración regional*. Disponible en: <https://www.dhs.gov/news/2023/04/28/hoja-informativa-el-gobierno-de-ee-uu-anuncia-nuevas-medidas-contundentes-para>, último acceso: 15 de diciembre de 2023.

⁴⁸ Movilidad segura. Información importante sobre el programa “Movilidad Segura”. Disponible en: <https://movilidadsegura.org/>, último acceso: 15 de diciembre de 2023.

inicios de la operación se registraron a 4.500 personas interesadas hasta agosto del año 2023⁴⁹ y se reportaron 32.000 solicitudes a 17 de octubre del mismo⁵⁰. Sin embargo, según las cifras presentadas, sólo 1.250 personas⁵¹ han sido remitidas al programa de personas refugiadas de Estados Unidos de Costa Rica.

1.3. Impactos de la pandemia de COVID-19

La garantía de los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de refugio se complicó aún más en Costa Rica por la pandemia de COVID-19. Según un estudio de 2020 del ACNUR, el 20% de las personas nicaragüenses encuestadas en Costa Rica no sabían dónde iban a vivir el próximo mes, y el 92% reportaron que el acceso a la alimentación era su necesidad principal en ese momento⁵². La inseguridad alimentaria es alta entre la población en movilidad humana en Costa Rica, ya que el 61% de personas venezolanas, cubanas y nicaragüenses con necesidades de protección internacional encuestadas en el país en 2021 declararon que alguien en su familia había saltado una comida en la última semana⁵³.

En cuanto al acceso a la vacunación contra el COVID-19, las personas migrantes en situación irregular fueron excluidas inicialmente de las campañas de vacunación hasta que, en julio de 2021, bajo presión mediática y de organizaciones de la sociedad civil, el gobierno cambió rumbo para incluirlas. Sin embargo, las personas migrantes en situación irregular aún tenían que demostrar su arraigo en el país⁵⁴, y solamente se llevó a cabo una campaña de vacunación para esta población del 8 al 28 de octubre de 2021 sin exigirles dicho arraigo⁵⁵.

La pandemia de COVID-19 también empeoró el acceso a la protección internacional cuando la DGME suspendió sus labores durante 8 meses⁵⁶. Ante el cierre de fronteras por la crisis sanitaria, la

⁴⁹Diario Las Américas. Qué proceso seguir para ser elegible a "Movilidad Segura". Disponible en: <https://www.diariolasamericas.com/eeuu/que-proceso-seguir-ser-elegible-movilidad-segura-n5342384>, última consulta: 15 de diciembre de 2023.

⁵⁰The San Diego Union Tribune. Solo 8% de inscritos al programa de migración segura de EEUU han podido solicitar refugio. Disponible en: <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/inmigracion/articulo/2023-10-30/solo-8-de-inscritos-al-programa-de-migracion-segura-de-eeuu-han-podido-solicitar-refugio>, último acceso: 15 de noviembre de 2023.

⁵¹The San Diego Union Tribune. Solo 8% de inscritos al programa de migración segura de EEUU han podido solicitar refugio. Disponible en: <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/inmigracion/articulo/2023-10-30/solo-8-de-inscritos-al-programa-de-migracion-segura-de-eeuu-han-podido-solicitar-refugio>, último acceso: 15 de noviembre de 2023.

⁵²ACNUR. *Rapid Needs Assessment: Impact of COVID-19 on Nicaraguan refugees and asylum seekers in Costa Rica*. Agosto de 2020. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/5f3ef0594.html>.

⁵³ACNUR. "Nuevos datos de alta frecuencia evidencian el gran impacto de la COVID-19 en los medios de vida y la inseguridad alimentaria en Costa Rica". 8 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.unhcr.org/blogs/nuevos-datos-de-alta-frecuencia-evidencian-el-gran-impacto-de-la-covid19-en-los-medios-de-vida-y-la-inseguridad-alimentaria-en-costa-rica/>.

⁵⁴Caja Costarricense de Seguro Social. *Directriz del Manual de Procedimiento para la Ejecución de la vacunación contra el Covid-19 en los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, Código GM-DDSS-ASC-SAVE-18122020 Versión 06*. Junio de 2021. P. 18-19. Disponible en: https://issuu.com/nacioncr/docs/version_6_manual_de_procedimientos_vacunacion_n_co.

⁵⁵Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC). *Aproximaciones sobre el acceso a la vacunación contra el COVID-19 en Costa Rica*. Marzo de 2022. P. 18-20. Disponible en: https://www.cipacdh.org/pdf/Aproximaciones_vacunacion_covid-19_costarica.pdf.

⁵⁶CEJIL, Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca +, Centro de Derechos Sociales del Inmigrante CENDEROS, CICDE, *Observaciones a las recomendaciones emitidas por la CIDH en el informe sobre Migración forzada de personas nicaragüenses a Costa Rica*. Op. Cit. P. 5; Véase también: DGME. Resolución Número DJUR-043-03-2019-JM. 17 de marzo de 2020. Disponible en:

DGME habilitó la línea telefónica 1311 para atender a personas solicitantes de refugio que se encontraban en el país, pero una gran cantidad de nuevas solicitudes de refugio aumentó el retraso en los trámites⁵⁷. En noviembre de 2022, Marlen Luna Alfaro, actual directora de la DGME, afirmó que aún faltaban 215.000 solicitudes de refugio por resolver en el sistema, por lo que Costa Rica sería el segundo país del mundo con más solicitudes pendientes de este tipo⁵⁸.

1.4. Respuestas estatales deficientes

El Estado costarricense no ha desarrollado mecanismos suficientes para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas en movilidad humana. En 2020, por ejemplo, la DGME creó una categoría de protección temporal complementaria para personas nicaragüenses, venezolanas y cubanas cuyas solicitudes de refugio fueron denegadas entre el 1 de enero de 2016 y el 15 de diciembre de 2021⁵⁹. Aunque esta iniciativa buscaba permitirles regularizar su situación migratoria y trabajar en el país, sufrió de varias deficiencias: se limitó a un pequeño grupo de personas solicitantes; la oportunidad de pedir esta protección cerró el 28 de febrero de 2022; las personas beneficiarias solamente recibieron protección por plazos de dos años prorrogables; y la categoría no brindó protecciones específicas ni diferenciadas como las del reconocimiento de la condición de refugiado⁶⁰.

Sumado a ello, distintas organizaciones de la sociedad civil han alertado que, “no existe una iniciativa de cooperación internacional [en Costa Rica] que permita fortalecer de forma financiera y técnica las instituciones que se encargan atender a la población en situación de movilidad humana”⁶¹. Lo que sí se ha observado es que la DGME—en conjunto con la fuerza pública, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y el Ministerio de Salud—está realizando operativos de “control migratorio” para verificar la situación migratoria de personas extranjeras y agilizar su salida del país⁶². Tales acciones contribuyen a criminalizar a las personas en movilidad humana en vez de proteger y promover sus derechos. También ignoran que las personas migrantes forman parte “estructural e integral” de la economía costarricense, cuyo “aporte al crecimiento económico ha aumentado en la última década”⁶³.

Dicho lo anterior, las recientes declaraciones de Rodrigo Chaves, presidente actual de Costa Rica, son preocupantes. En una conferencia de prensa en noviembre de 2022, el nuevo mandatario acusó a las personas que migran por cuestiones económicas de “aprovecharse” del sistema de refugio

<https://www.migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Circulares%20y%20Directrices/2020/COVID-19/8.%20Publicaci%C3%B3n%20de%20Decreto%20y%20Resoluci%C3%B3n.pdf>.

⁵⁷ Katherine Estrada Téllez. “Trabas legales y migratorias agobian a 52 000 nicas solicitantes de refugio en Costa Rica”. *Confidencial*. 31 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.confidencial.digital/nacion/trabas-legales-y-migratorias-agobian-a-52-000-nicas-solicitantes-de-refugiados-en-costa-rica/>.

⁵⁸ Manuel Herrera. “CR es segundo país del mundo con más solicitudes de refugio pendientes de resolver, dice Migración”. *Amelia Rueda*. 16 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://ameliarueda.com/nota/peticiones-refugio-asilo-migracion-extranjeria-noticias-costa-rica>.

⁵⁹ DGME. Resolución N° DJUR-0164-10-2020-JM Creación de categoría especial temporal de protección complementaria para personas venezolanas, nicaragüenses y cubanas a quienes se les haya denegado su solicitud de refugio. 12 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/5fae202b4.html>.

⁶⁰ CEJIL, Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca +, Centro de Derechos Sociales del Inmigrante CENDEROS, CICDE, *Observaciones a las recomendaciones emitidas por la CIDH en el informe sobre Migración forzada de personas nicaragüenses a Costa Rica*. Op. Cit. P. 8.

⁶¹ *Ibid.*, P. 3.

⁶² Nuestra Voz. “Marlen Vega, viceministra de Gobernación y Directora de Migración”. Entrevista en radio. 16 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://nuestra-voz.simplecast.com/episodes/marlen-vega-viceministra-de-gobernacion-y-directora-de-migracion-miercoles-16-de-noviembre-2022>.

⁶³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). “Nuevo estudio de la CEPAL concluye que la mano de obra migrante es una parte estructural e integral de la economía costarricense”. CEPAL. 16 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/noticias>.

costarricense para quedarse a trabajar en el país⁶⁴, y advirtió que “tomará medidas” al respeto⁶⁵. En este sentido, ha firmado al menos dos decretos para imponer nuevas restricciones a las personas solicitantes de asilo que afectan los derechos de las personas nicaragüenses, dado que ellas representan la mayoría de la población con necesidades de protección en el país. Según Vasilka Sancin, miembro del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, estas medidas representan “una regresión en términos del trato de refugiados de Nicaragua en Costa Rica hasta el momento”⁶⁶. Asimismo, el Servicio Jesuita para Migrantes ha señalado que pronunciamientos de este tipo pueden “colocar en una situación de mayor vulnerabilidad a las personas refugiadas en Costa Rica”⁶⁷. Queda por ver cuáles otros cambios vendrán para el sistema migratorio costarricense durante este nuevo período presidencial, pero se teme que restrinjan el acceso a la protección internacional y alienten “los discursos de odio”, racismo y xenofobia que han surgido contra las personas migrantes⁶⁸.

El 1 de diciembre de 2022, mediante el decreto presidencial N° 43809 MGP, se decretó nuevamente la Categoría Especial Temporal para personas nacionales de Cuba, Nicaragua y Venezuela, cuyas solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado se encuentren pendientes de resolución o hayan sido denegadas, con las mismas deficiencias y complejidades de la implementación de esta medida complementaria implementada el año 2020.

Adicional a la facilitación de la implementación de las Oficinas de Movilidad Segura (OMS), mencionadas anteriormente, el 7 de octubre de 2023 se llevó a cabo una visita de los presidentes de Panamá y Costa Rica a la selva del Darién como parte del encuentro binacional para abordar la cuestión migratoria en la región⁶⁹. En un comunicado de prensa conjunto, los gobiernos hicieron “un llamado urgente a los países de la región, tanto de origen, paso y destino; a los cooperantes y a los organismos internacionales, para atender los retos de este momento de manera pragmática sin perder de vista las causas de la migración. Eso requiere de una intervención inmediata para ajustar la capacidad de nuestros países en la atención y administración de los flujos migratorios, con el propósito de que estos sean ordenados y seguros, para los migrantes y para nuestras comunidades.” Señalaron que se trata de una responsabilidad compartida e invitaron a los mandatarios de la región a visitar el Darién para conocer de primera mano la crisis humanitaria que se vive⁷⁰.

Además, el gobierno de Costa Rica comenzó las operaciones del Centro de Atención Temporal de Migrantes (CATEM) en la frontera sur con Panamá para atender el creciente flujo de personas que llegan tras cruzar la selva del Darién. “La Dirección General de Migración y Extranjería ha iniciado el traslado gradual de la operación de la atención de las personas del flujo migratorio al CATEM Sur,

⁶⁴ Wilmer Benavides. “Costa Rica no recibirá más ‘migrantes económicos’”. *Artículo 66*. 16 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.articulo66.com/2022/11/16/costa-rica-migrantes-economicos-nicaragua-refugio/>.

⁶⁵ Deutsche Welle. “Costa Rica tomará medidas ante aumento de solicitudes de refugio”. 17 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://p.dw.com/p/4JdEc>.

⁶⁶ Stereo Cien. “¿Cuáles son las nuevas medidas migratorias de Costa Rica que podrían afectar a nicaragüenses?” 9 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://stereo100.com.gt/2022/cuales-son-las-nuevas-medidas-migratorias-de-costa-rica-que-podrian-afectar-a-nicaragueneses/>.

⁶⁷ Confidencial. “ONU reconoce generosidad de Costa Rica pero pide información sobre cambios migratorios”. 18 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.confidencial.digital/migrantes/onu-reconoce-generosidad-de-costa-rica-y-pide-informacion-sobre-cambios-migratorios/>.

⁶⁸ *Ibid.*

⁶⁹ El País Costa Rica. Darién es jungla de la muerte. Disponible en: <https://www.elpais.cr/2023/10/07/darien-es-jungla-de-la-muerte/>, último acceso: 07/10/2023

⁷⁰ Gobiernos de Panamá y Costa Rica. Panamá y Costa Rica, una sola voz frente a la crisis migratoria. Disponible en: <https://mire.gob.pa/panama-y-costa-rica-una-sola-voz-frente-a-la-crisis-migratoria/>, último acceso: 17/12/2023

cerrando la operación en el campo ferial", indicó la directora de Migración de Costa Rica, Marta Vindas⁷¹.

De forma paralela, a partir del 10 de octubre de 2023, comenzó a implementarse la extensión del corredor humanitario desde la provincia de Darién a través de la operación Flujo Controlado⁷². Bajo esta nueva disposición, las personas migrantes serían llevadas en autobuses directamente desde la provincia de Darién en Panamá hasta el Centro de Atención Temporal para Migrantes (CATEM) en Costa Rica. Allí recibirían asistencia médica, alimentación y otros servicios esenciales mientras se encuentran en tránsito⁷³. Entre el 10 y el 16 de octubre de 2023, más de 14,000 migrantes que atravesaron la selva del Darién, frontera natural entre Colombia y Panamá, fueron reubicados en la frontera nicaragüense de Peñas Blancas, de acuerdo con información proporcionada por la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) de Costa Rica⁷⁴. Según datos de la Dirección de Migración y Extranjería, al 5 de diciembre del 2023 436.424 personas migrantes habrían pasado por Costa Rica. Diariamente se movilizarían en promedio 1.400 personas migrantes en buses desde la frontera sur a la zona de Los Chiles en la frontera norte⁷⁵.

1.5. Pueblos indígenas transfronterizos

El territorio ancestral del pueblo Ngäbe-Buglé se extiende desde la provincia de Chiriquí en Panamá hasta las provincias de Puntarenas y Limón en Costa Rica. Por procesos de colonización y la posterior formación de los Estados centroamericanos, este pueblo originario quedó dividido por la frontera entre Panamá y Costa Rica⁷⁶. Sin embargo, las personas Ngäbe-Buglé mantienen su tradición de movilidad dentro de su territorio, desplazándose principalmente hacia Costa Rica para trabajar en las cosechas agrícolas. Tal es el caso del pueblo Ngäbe-Buglé en Sixaola, Talamanca (Limón). Dicho pueblo no tiene acceso a un territorio reconocido por el Estado, el cual, hasta hace poco tiempo, consideraba a sus miembros como personas extranjeras y migrantes en situación irregular⁷⁷. Por lo tanto, esta comunidad ha sido invisibilizada y excluida estructuralmente en Costa Rica⁷⁸.

Durante décadas, se violaban sistemáticamente los derechos económicos, civiles, culturales y laborales del pueblo Ngäbe-Buglé. Cuando el Estado costarricense no registró nacimientos entre dicha población, se dieron casos de apatridia que violaban los derechos a la identidad, la nacionalidad y la

⁷¹ UDGTV. Costa Rica abre centro para migrantes en frontera sur con Panamá. Disponible en: <https://udgtv.com/noticias/costa-rica-abre-centro-para-migrantes/199172>, último acceso: 17/12/2023.

⁷² DW. Costa Rica y Panamá activan plan para trasladar a migrantes. Disponible en: <https://www.dw.com/es/costa-rica-y-panama%C3%A1-activan-plan-para-trasladar-a-migrantes/a-67058360>, último acceso: 17/12/2023

⁷³ La Libertad. Con corredor humanitario Panamá y Costa Rica unen esfuerzos para el traslado de migrantes. Disponible en: <https://diariolalibertad.com/sitio/2023/10/10/con-corredor-humanitario-panama-y-costa-rica-unen-esfuerzos-para-el-traslado-de-migrantes/>, último acceso: 17/10/2023.

⁷⁴ Confidencial. Panamá y Costa Rica trasladan a más de 14 000 migrantes a frontera nica de Peñas Blancas. Disponible en: <https://confidencial.digital/migrantes/panama-y-costa-rica-trasladan-a-mas-de-14-000-migrantes-a-frontera-nica-de-penas-blanca/>, último acceso: 17/12/2023

⁷⁵ Semanario Universidad. Crisis migratoria se profundizó durante 2023: flujo de extranjeros sumó 436.424 migrantes. Disponible en: <https://docs.google.com/document/d/1rEu5d93ooPJqloUNfKe1ooi8gAkPyPKhMuVkmXIP9mM/edit>, último acceso: 17/12/2023.

⁷⁶ Javier Montezuma. "Por los derechos humanos de la Nación Ngäbes-Buglé". *Seminario Universidad*. 16 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://semanariouniversidad.com/opinion/por-los-derechos-humanos-de-la-nacion-ngabes-bugle/>.

⁷⁷ Equipo de Movilidad Humana, CEJIL – Oficina para Mesoamérica. "Comunidades transfronterizas: pueblo originario Ngäbe-Buglé. Sixaola, Talamanca". Presentación en PowerPoint. Primavera de 2021.

⁷⁸ *Ibid.*

educación, entre otros⁷⁹. Por la falta de documentación, las personas trabajadoras Ngäbe-Buglé enfrentaban barreras para denunciar distintas violaciones de sus derechos al trabajo digno, salario justo, condiciones laborales seguras, vivienda apta y acceso a servicios básicos en las fincas donde trabajaban⁸⁰. Además, su derecho a la salud se vulneraba por la discriminación que vivían al momento de intentar acceder a la CCSS⁸¹.

No fue hasta el 2015 cuando los registros civiles de Panamá y Costa Rica empezaron a implementar el proyecto “Chiriticos” para mejorar el registro de nacimientos de la población Ngäbe-Buglé en Costa Rica⁸². En 2019, también se aprobó la Ley núm. 9710 que reconoce el carácter transnacional de este pueblo originario y permite garantizar su nacionalidad costarricense. A partir de la aprobación de dicha Ley, aproximadamente 3.500 personas Ngäbe-Buglé han obtenido nacionalidad costarricense. En principio, esto debería facilitarles el acceso a “servicios públicos y a la atención de instituciones de las que por décadas fueron privados”, pero es importante seguir monitoreando su implementación⁸³. También es clave que el Estado reconozca los derechos laborales de las personas Ngäbe-Buglé, supervise las actividades que desarrollan en las fincas agrícolas y sancione cualquier abuso en su contra, sin importar su estatus migratorio.

2. Dimensiones del ciclo migratorio

- País de destino
- País de tránsito

⁷⁹ Secretaría General de la OEA. *Costa Rica: caracterización y análisis de las políticas en materia de migración internacional y refugiados*. Op. Cit. P. 121-122.

⁸⁰ Equipo de Movilidad Humana, CEJIL – Oficina para Mesoamérica. “Estrategias de comunicación para la incidencia: caso del pueblo Ngäbe-Buglé de Sixaola”. Presentación en Jamboard. Primavera de 2021; Véase también: Abelardo Morales Gamboa, Diego Lobo Montoya y Jacqueline Jiménez Herrera. *La travesía laboral de la población Ngäbe y Buglé de Costa Rica a Panamá: características y desafíos*. FLACSO. San José, Costa Rica. 2014. Disponible en: http://biblioteca.flacso.edu.ar/Costa_Rica/flacso-cr/20170704051143/pdf_403.pdf.

⁸¹ Era Verde y Canal Quince-UCR. “Pueblo Ngäbe-Buglé de Sixaola visita San José”. Vídeo publicado en *YouTube*. 21 de diciembre de 2017. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=uBd0ipDkqTU>.

⁸² Secretaría General de la OEA. *Costa Rica: caracterización y análisis de las políticas en materia de migración internacional y refugiados*. Op. Cit. P. 121-122; ACNUR. “Costa Rica: Proyecto ‘Chiriticos’ benefició a cientos de indígenas Ngäbe-Buglé en Sixaola”. 9 de agosto de 2017. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2017/8/5b0c1d5311/costa-rica-proyecto-chiriticos-beneficio-a-cientos-de-indigenas-ngaebe-bugle-en-sixaola.html>.

⁸³ EFE. “Costa Rica ha dado nacionalidad a unos 3.500 indígenas ngöbe-buglé desde 2019”. *Swissinfo.ch*. 9 de enero de 2022. Disponible en: https://www.swissinfo.ch/spa/costa-rica-ind%C3%ADgenas_costa-rica-ha-dado-nacionalidad-a-unos-3.500-ind%C3%ADgenas-ngoebe-bugl%C3%A9-desde-2019/47248970.